

## Régimen de control aplicable a la Política Pesquera Común

13-08-2013

Normativas

### **Objeto:**

Con objeto de garantizar el cumplimiento de la normativa de la política pesquera común, se establece un régimen comunitario que comprenderá, en particular, disposiciones destinadas al control técnico de:

- Las medidas de conservación y gestión de los recursos,
- Las medidas estructurales,
- Las medidas de la organización común de mercados,

así como determinadas disposiciones referentes al nivel de eficacia de las sanciones aplicables en caso de incumplimiento de las medidas antes citadas.

### **Concepto:**

- Control, inspección y vigilancia
- Control de capturas
- Control del esfuerzo pesquero
- Control de la utilización de las artes de pesca
- Regulación y prohibición de las actividades pesqueras
- Inspección y control de determinadas medidas para la mejora y la adaptación de las estructuras del sector pesquero, incluida la acuicultura
- Inspección y control de determinadas medidas relativas a la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca
- Control de las actividades de pesca de los buques de países terceros
- Aplicación y verificación del control
- Medidas que deben adoptarse en caso de incumplimiento de la normativa vigente
- Colaboración entre las autoridades de los Estados miembros encargadas del control y entre éstas y la Comisión

### **Base legal:**

Reglamento (CEE) nº 2847/93 del Consejo, de 12 de octubre de 1993, por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común (CONSOLIDADO).

<http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/REG1993-2847-0-35.pdf> [1]

Reglamento (CE) nº 1954/2003 del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, sobre la gestión del

esfuerzo pesquero en lo que respecta a determinadas zonas y recursos pesqueros comunitarios, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2847/93 y se derogan los Reglamentos (CE) nº 685/95 y (CE) nº 2027/95

<http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2003-1954-1-7.pdf> [2]

Reglamento (CE) nº 1415/2004 del Consejo, de 19 de julio de 2004, por el que se fija el esfuerzo pesquero máximo anual para determinadas zonas de pesca y pesquerías.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2004-1415-1-5.pdf> [3]

Reglamento (CE) nº 1967/2006 del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el Mar Mediterráneo y por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2847/93 y se deroga el Reglamento (CE) nº 1626/94.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2006-1967-11-85.pdf> [4]

Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1967/2006 del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el mar Mediterráneo y por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2847/93 y se deroga el reglamento (CE) nº 1626/94

<http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/COR2007-6-30.pdf> [5]

[Corrección de errores del Reglamento \(CE\) nº 1967/2006 del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el mar Mediterráneo y por el que se modifica el Reglamento \(CEE\) nº 2847/93 y se deroga el Reglamento \(CE\) nº 1626/94](#) [6].

Reglamento (UE) nº 1343/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, sobre determinadas disposiciones aplicables a la pesca en la zona del Acuerdo CGPM (Comisión General de Pesca del Mediterráneo) y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1967/2006 del Consejo, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el Mar Mediterráneo.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2011-1343-44-61.pdf> [7]

Reglamento de Ejecución (UE) nº 773/2013 de la Comisión, de 12 de agosto de 2013, por el que se establece una exención a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1967/2006 del Consejo en lo concerniente a la distancia mínima de la costa y la profundidad marina mínima en el caso de las redes de tiro desde embarcación para la pesca de chanquete (*Aphia minuta*) en determinadas aguas territoriales de España.

<http://www.besana.es/sites/default/files/reg2013-773-28-29.pdf> [8]

#### **Enlaces:**

[1] <http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/REG1993-2847-0-35.pdf>

[2] <http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2003-1954-1-7.pdf>

[3] <http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2004-1415-1-5.pdf>

[4] <http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2006-1967-11-85.pdf>

[5] <http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/COR2007-6-30.pdf>

[6] <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2011:196:0042:0042:ES:PDF>

[7] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2011-1343-44-61.pdf>

[8] <http://www.besana.es/sites/default/files/reg2013-773-28-29.pdf>